ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION DE OBRA PUBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021; se realizan estos estudios y documentos previos para "OPTIMIZACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA HIDRICO DEL CORREGIMIENTO DE COQUI Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PARTADO, EN EL MUNICIPIO DE NUQUI-CHOCO" los cuales podrán ser consultados en forma gratuita en la oficina de la Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Nuquí y en la página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Septiembre 28 de 2026
FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO	JHORDYN MOSQUERA MOSQUERA Secretario de Planeación e Infraestructura
FUNDAMENTO NORMATIVO MODALIDAD DE SELECCIÓN	Conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 con sujeción a los Documentos Tipo versión 4 de licitación de obra pública de infraestructura social adoptados por la Resolución 248 de 2020 de la ANCP – Colombia Compra Eficiente
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de Obra Pública
ELEMENTOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	
La Constitución Política prevé en el artículo segundo como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la Participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". El artículo 365 de la Carta Política consagra como deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional. Asimismo, dispone que independientemente de que dichos servicios sean prestados directa o indirectamente por el Estado (a través de comunidades organizadas o por particulares), este tiene el deber de mantener la regulación, el control y la vigilancia de los mismos. A su vez, la misma norma en su artículo 311, define que el municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.	

El agua se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como "el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico". El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La obligación de cumplir está encaminada a que el Estado realice acciones positivas con el fin de facilitar, proporcionar y promover la plena efectividad del derecho por medio de medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y judiciales, que posibiliten a los individuos y comunidades el disfrute del derecho al agua potable e impone al Estado que adopte medidas positivas que permitan y ayuden a los particulares y las comunidades a ejercer el derecho al agua, tome medidas para que se difunda información adecuada sobre el uso higiénico del agua, la protección de las fuentes de agua y los métodos para reducir los desperdicios de agua y garantice el acceso a una cantidad suficiente salubre, aceptable y accesible para el uso personal y doméstico de agua, en los casos en que los particulares o los grupos no están en condiciones, por razones ajenas a su voluntad, de ejercer por sí mismos ese derecho con ayuda de los medios a su disposición[1].

Al amparo de la Constitución Política de Colombia, el municipio de Nuquí, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En el corregimiento de Coquí el sistema actual presenta un deterioro avanzado, la alta porosidad y la gran cantidad de sedimentos en la fuente de captación favorecen la aparición de fugas, tanto visibles como invisibles, a lo largo de toda la red. Esta situación de ineficiencia operativa origina dos problemas estructurales para la comunidad:

Pérdidas significativas de agua: el volumen de agua no contabilizada por fugas es elevado, lo que obliga a sobreexplotar la fuente de captación y reduce de manera drástica la eficiencia de la red de conducción.

[1] Sentencia T-740/11 https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-740-11.htm

Déficit de presión: la red no puede mantener la presión hidráulica requerida para abastecer los puntos más alejados o de mayor altura, lo que genera interrupciones en el servicio y limita el acceso equitativo al agua para la población.

En el corregimiento de Partadó la red existente, construida en tubería de PVC, registra fallas recurrentes asociadas a las condiciones geotécnicas, ambientales y de accesibilidad propias del corregimiento.

Actualmente el corregimiento de Coquí cuenta con una red de distribución que presenta una vulnerabilidad critica que compromete la continuidad y calidad del servicio, esto debido a que su infraestructura ha superado su vida útil y presenta estado de obsolescencia técnica avanzada, evidenciada por fallas estructurales recurrentes debido a la fatiga de materiales y la degradación química prematura. Estas deficiencias comprometen la integridad del sistema, resultando en muchas perdidas del preciado líquido que supera los estándares de eficiencia operativa, manifestado en la prestación de un servicio discontinuo.

El corregimiento de Partadó cuenta con un sistema de acueducto que presenta avanzado deterioro, que puede estar relacionado con las variaciones de humedad en los suelos del Pacífico colombiano generando asentamientos diferenciales que cizallan las uniones espigo-campana del PVC rígido, derivando en fugas continuas no visibles.

En los corregimientos de Coquí y Partadó la magnitud actual del problema se caracteriza por un deterioro avanzado de la red de acueducto que genera un Índice de Agua No Contabilizada (IANC) presumiblemente superior al 30%, límite máximo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) para considerar las pérdidas dentro de los costos operativos normales, debido a la alta porosidad, acumulación de sedimentos en la fuente de captación y fallas recurrentes en tubería de PVC asociadas a condiciones geotécnicas y ambientales propias de la zona.

Lo anterior, en desarrollo de estas competencias, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “El cambio continúa con más fuerza y corazón”, dentro de su dimensión “DIMENSIÓN SOCIAL : Más corazón por la equidad y la inclusión social” en el sector VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - APSB , el cual tiene como objetivo, mejorar los indicadores de calidad, cobertura y continuidad en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo , tiene como metas; Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto - SERVICIO DE ACUEDUCTO EN SISTEMAS REPARADOS U OPTIMIZADOS.

2) EL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. OBJETO: OPTIMIZACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA HIDRICO DEL CORREGIMIENTO DE COQUI Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PARTADO, EN EL MUNICIPIO DE NUQUI-CHOCO

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Los bienes objeto del presente proceso de selección se ejecutarán de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas.

A	OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE COQUÍ				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	Localización y Replanteo	m	925,00	$ 6.800,00	$ 6.290.000
1.2	Manejo y control de aguas	Und	1,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000
				Subtotal	$ 9.790.000
2.0	EXCAVACIONES Y LLENOS				
2.1	Excavación manual para sedimentos en la represa	m³	36,00	$ 82.600,00	$ 2.973.600
2.2	Excavación manual de material común de 0 a 1m	m³	316,35	$ 75.000,00	$ 23.726.250
2.3	Lleno y compactación con material de excavación	m³	314,29	$ 60.000,00	$ 18.857.400
				Subtotal	$ 45.557.250
3.0	REDES DE CONDUCCION				
3.1	Suministro e instalación de tubería PEAD de 63 (2") mm PN 10	ml	925,00	$ 135.000,00	$ 124.875.000
3.2	Suministro e Instalación tubería en PVC Ø=8", Presión de trabajo 200 PSI	ml	6,00	$ 275.000,00	$ 1.650.000
				Subtotal	$ 126.525.000
4.0	ACCESORIOS PARA TUBERÍA PEAD				
4.1	Suministro e instalación de Tee termofusionable en PEAD de 63 mm (2")	Und	5,00	$ 108.000,00	$ 540.000
4.2	Suministro e instalación de Tapón termofusionable en PEAD de 63 mm (2")	Und	4,00	$ 108.000,00	$ 432.000
4.3	Realización de unión por termofusión en tubería PEAD de 63 mm (2")	Und	10	$ 65.650,00	$ 672.913
4.4	Reducción termofusionable en PEAD PN 10 de 90x63mm	Und	1,00	$ 145.000,00	$ 145.000
				Subtotal	$ 1.789.913
5.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS				
5.1	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica JR Ø=8"	Und	2,00	$ 5.092.000,00	$ 10.184.000
5.2	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica JR Ø=2"	Und	2,00	$ 1.360.000,00	$ 2.720.000
				Subtotal	$ 12.904.000
6.0	CONCRETOS Y ACEROS				
6.1	Caja para válvulas de 0,60m x 0,60m, altura promedio 0.80 m en concreto reforzado de 3000 PSI	Und	4,00	$ 1.340.000,00	$ 5.360.000
6.2	Recubrimiento impermeable para reparación de tanque y presa	m²	33,00	$ 115.240,00	$ 3.802.920
				Subtotal	$ 9.162.920
7.0	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				
7.1	Suministro e instalación Collar de derivación PEAD de 63 mm a 1/2"	Und	57	$ 54.200	$ 3.089.400
7.2	Suministro e instalación de tubería PF 1/2" RDE 9, incluye accesorios	ml	940,5	$ 14.500	$ 13.637.250

7.3	Suministro e instalación de juego de accesorios para transición de tubería PF 1/2" RDE 9 a PVC presión de 1/2"	Und	57	$ 26.000	$ 1.482.000
				Subtotal	**$ 18.208.650**
TOTAL. COSTOS DIRECTOS A					**$ 223.937.733**
B	**OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE PARTADÓ**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
1.0	**PRELIMINARES**				
1.1	Rocería de sendero y línea de conducción	m²	2490	$ 8.500	$ 21.165.000
1.2	Localización y Replanteo de redes	ml	830	$ 6.800	$ 5.644.000
1.3	Manejo y control de aguas	Und	1,00	$ 3.500.000	$ 3.500.000
				Subtotal	**$ 30.309.000**
2.0	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				
3.1	Excavación manual para sedimentos en la represa	m³	43,00	$ 82.600	$ 3.551.800
3.2	Excavación manual de material común de 0 a 1m	m³	563,84	$ 75.000	$ 42.288.000
3.3	Lleno y compactación con material de excavación	m³	556,87	$ 60.000	$ 33.412.200
				Subtotal	**$ 79.252.000**
3.0	**REDES DE DISTRIBUCION Y CONDUCCIONES DE ACUEDUCTO**				
3.1	Suministro e instalación de tubería PEAD de 110 mm (4") PN 10	ml	300	$ 155.000	$ 46.500.000
3.2	Suministro e instalación de tubería PEAD de 90 mm (3") PN 10	ml	530	$ 145.000	$ 76.850.000
3.3	Suministro e instalación de tubería PEAD de 63 mm (2") PN 10	ml	1232	$ 135.000	$ 166.320.000
3.4	Suministro e Instalación tubería en PVC Ø=8", Presión de trabajo 200 PSI	ml	6	$ 275.000	$ 1.650.000
				Subtotal	**$ 291.320.000**
4.0	**ACCESORIOS PARA TUBERÍA PEAD**				
4.1	Suministro e instalación de Tee termofusionable en PEAD de 63 mm (2")	Und	5	$ 108.000	$ 540.000
4.2	Suministro e instalación de Codo termofusionable en PEAD de 63 mm (2")	Und	1	$ 108.000	$ 108.000
4.3	Realización de unión por termofusión en tubería PEAD de 63 mm (2")	Und	13	$ 65.650	$ 874.458
4.4	Reducción termofusionable en PEAD PN 10 de 90x63mm	Und	1	$ 145.000	$ 145.000
4.5	Realización de unión por termofusión en tubería PEAD de 110 mm (4")		1	$ 75.650	$ 75.650
4.6	Realización de unión por termofusión en tubería PEAD de 90 mm (3")	Und	5	$ 85.650	$ 453.945
				Subtotal	**$ 2.197.053**
5.0	**SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS**				
5.1	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica JR Ø=8"	Und	2	$ 3.800.000	$ 7.600.000
5.2	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica JR Ø=4"	Und	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000

5.3	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica JR Ø=3"	Und	1	$ 1.720.000	$ 1.720.000
5.4	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica JR Ø=2"	Und	2	$ 1.360.000	$ 2.720.000
5.5	Suministro e instalación de válvula ventosa Ø=1", incluye accesorios	Und	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
				Subtotal	**$ 17.440.000**
6.0	**CONCRETOS Y ACEROS**				
6.1	Caja para válvulas de 0,60m x 0,60m, altura promedio 0.80 m en concreto reforzado de 3000 PSI	Und	9	$ 1.340.000	$ 12.060.000
6.2	Suministro e instalación de guaya en acero para cruce aéreo de tubería en zona montañosa, incluye anclaje de concreto, abrazaderas metálicas galvanizadas tipo pera de 3" con accesorios	ml	12	$ 156.900	$ 1.882.800
				Subtotal	**$ 13.942.800**
7.0	**ACOMETIDAS DOMICILIARIAS**				
7.1	Suministro e instalación Collar de derivación PEAD de 63 mm a 1/2"	Und	65	$ 54.200	$ 3.523.000
7.2	Suministro e instalación de tubería PF 1/2" RDE 9, incluye accesorios	ml	1072,5	$ 14.500	$ 15.551.250
7.3	Suministro e instalación de juego de accesorios para transición de tubería PF 1/2" RDE 9 a PVC presión de 1/2"	Und	65	$ 26.000	$ 1.690.000
7.4	Suministro e instalación de juego de accesorios para transición de tubería PF 1/2" RDE 9 a PVC presión de 1/2"	Und	65	$ 26.000	$ 1.690.000
				Subtotal	**$ 20.764.250**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS B	**$ 455.225.103**
				TOTAL. COSTOS DIRECTOS A+B	**$ 679.162.836**
		Administración		25%	$ 169.790.709
		Imprevistos		0%	$ -
		Utilidad		5%	$ 33.958.142
				TOTAL. COSTO INDIRECTO	**$ 203.748.851**
				TOTAL. COSTO DE OBRA	**$ 882.911.686**

Cronograma de Obra

ACTIVIDAD	SEMANAS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PRELIMINARES												
EXCAVACIONES Y RELLENOS												
REDES DE CONDUCCION												
ACCESORIOS PARA TUBERIA PEAD												
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS												
CONCRETOS Y ACEROS												
ACOMETIDAS DOMICILIARIAS												

2.3. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	11	Servicios de construcción de plomería
83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN: por tratarse de un proceso para mejoramiento de infraestructura, no se requiere permisos y/o licencias, salvo lo relacionado con la disposición de residuos de construcción.

2.5. CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: N/A

3) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (Inciso declarado EXEQUIBLE mediante Sentencia C-713 de 2009).

Parágrafo 1°. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. (…)

Así mismo, comoquiera que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de $882.911.686, equivalente a 504,26 SMLMV (SMLMV 2026: $1.750.905), valor que supera el tope de menor cuantía de 280 SMLMV aplicable al Municipio de Nuquí en atención a su presupuesto anual, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no resulta procedente la selección abreviada de menor cuantía, circunstancia que confirma la licitación pública como la modalidad aplicable.

Por su parte, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, el presente proceso se adelantará con sujeción a los Documentos Tipo versión 2 para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social, adoptados mediante la Resolución 539 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Eficiente, de obligatoria aplicación para los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026, cuyas condiciones habilitantes, factores de evaluación, garantías y formatos prevalecen sobre cualquier disposición en contrario de este estudio previo.

CONCLUSION:

En consideración a lo anterior y como quiera que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por ninguna de las causales de selección que tipifican las otras modalidades de selección desarrolladas en la ley 1150 de 2007 la modalidad de selección aplicable será la establecida en el numeral 1) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

4) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS PRESUPUESTALES EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS. SI EL CONTRATO ES DE CONCESIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR EL MODELO FINANCIERO UTILIZADO EN SU ESTRUCTURACIÓN.

4.1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($882.911.686) M/CTE; incluido la totalidad de los costos, derechos, tasas, erogaciones, gastos directos e indirectos, contribuciones e impuestos necesarios en que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Los costos relacionados con la preparación de la propuesta serán asumidos por el oferente.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE ESTE: Para el análisis estimado del valor del contrato, la Secretaría General y de Gobierno, tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Base de datos de precios de la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal, cantidades de obra y precios unitarios calculados por funcionarios.
- Presupuesto aprobado para la implementación del componente en el Proyecto
- Costo de materiales en la zona
- Análisis de los precios unitarios
- Soporte técnico
- Costo de transporte marítimo de materiales y maquinaria, dado que el Municipio de Nuquí carece de conexión terrestre y el ingreso de insumos a la cabecera municipal se realiza exclusivamente por vía marítima, lo cual incrementa los fletes y los tiempos de entrega frente a municipios con acceso terrestre

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

DEDUCCIONES	DECLARANTE	NO DECLARANTE
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5%	3.5%
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR	4.0 %	4.0 %
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	1.0 %	1.0 %
ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD	1.5 %	1.5 %
INDUSTRIA Y COMERCIO	1.0 %	1.0 %
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.5%	2.5%
FONSET	5.0%	5.0%

4.3. FORMA DE PAGO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas al municipio a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Cuarenta por ciento (40%) a título de anticipo, a la firma del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.
b) Sesenta por ciento (60%) del valor del contrato mediante actas parciales, para lo cual se deberán presentar actas de avance que no deben ser inferiores al veinte por ciento (20%).

Condiciones del pago.

- Los pagos se ajustarán en todo caso, a la disponibilidad de recursos en el PAC y el derecho de turno.
- El Municipio pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes actas por parte del contratista, los valores a que este tenga derecho por ejecución de contrato. Dicho término empezará a correr a partir de la fecha de radicación de la cuenta o de su corrección si esto hubiese sido necesario, o del vencimiento del término para la corrección oficiosa. El valor del último avance de obra realizado a la terminación de los trabajos, se efectuará una vez sean recibidas a satisfacción las obras por parte del Municipio. Este pago, al igual que los parciales, se hará con base en el acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte del Municipio.
- *Conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, el contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago.*
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información:

- Informe que incluye registro fotográfico de los insumos y bienes entregados.
- Factura o documento equivalente.
- Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato.

El PROVEEDOR deberá informar al MUNICIPIO, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

En el valor del contrato, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del contratista.

5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;
2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad.

El decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de contratación de las Entidades Estatales, se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" definió a través de su artículo 4 que modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 los criterios para establecer en qué consistía el ofrecimiento más favorable y que criterios debe tener en cuenta la entidad así:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

6) ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

7) GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantía	**Seriedad de la Oferta**	
Amparo	Vigencia	Valor
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Garantía	**Cumplimiento**	
Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo definitivo de la obra.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Garantía	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	
Amparo	Vigencia	Valor
Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las	Igual al período de ejecución del contrato.	200 SMMLV

actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.		

8) INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con TRIANGULO NORTE SALVADOR, GUATEMALA y LA DECISIÓN 439 DE LA CAN, por lo tanto, a los servicios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

9) MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme, toda vez que excede el umbral de limitación.

El umbral para limitar los procesos de contratación pública a MiPymes en Colombia para el año 2026 es de COP $511.708.497 (equivalente a US $125.000), según lo establecido por el Ministerio de Comercio,

Industria y Turismo y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

10) OBLIGACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el contrato, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, los planos, el presupuesto oficial y los demás documentos que integran el proceso de selección, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10%) sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. 2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales,

accionistas o integrantes del Contratista. 17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 18. El contratista declara y acepta que la información técnica entregada por la entidad ha sido analizada exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que la información y soportes suministrados es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. 19. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 Emitida por el Ministerio de Trabajo en lo que refiere a los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 20. Incorporar como mínimo el ochenta y cinco por ciento (85%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. 21. Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. 22. Las demás que estén relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: 1. Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica. 2. Proponer al Contratante las modificaciones del presupuesto de obra cuando lo considere necesario o conveniente para la ejecución de la misma o para su funcionalidad, elaborando los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra. 3. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras. 4. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, tecnólogo, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual. En caso de que sea necesario el reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo calificado y respecto del cual se haya hecho alguna exigencia en el pliego de condiciones, deberá presentar la justificación valedera ante el Interventor y la hoja de vida del reemplazante, quien deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones, para efectos de su aprobación. 5. Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y EL MUNICIPIO. 6. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, socio-ambiental, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. 7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato. 8. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en los sitios de las obras. 9. Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales de obra, insumos, muebles, y demás elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 10. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio

y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra (cuando aplique). 11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 12. Demoler por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, y que como consecuencia presente defectos de estabilidad, y efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de las obras. 13. Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO. 14. Realizar periódicamente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 15. Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. 16. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general presentar toda la información y documentación requerida por el Interventor o por el supervisor. 17. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por EL MUNICIPIO únicamente para el desarrollo del objeto contractual. 18. Revisar, junto con la interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. 19. Conocer y cumplir toda la normatividad técnica vigente sobre el tipo de obra en particular que se va a ejecutar. 20. El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el interventor. 21. Tramitar las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. 22. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. 23. Informar oportunamente al interventor y al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 24. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a la entidad contratante, de acuerdo con el modelo que suministre este último. 25. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto y responder por el pago del consumo de los mismos. 26. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. 27. Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. 28. Recibir las visitas de campo que hagan los funcionarios de la entidad contratante

para verificar el cumplimiento y ejecución del contrato. 29. Cumplir con el avance de obra conforme a su programación y al plazo de ejecución previsto en el contrato.

11) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato. 4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato; así como atender y tramitar los requerimientos y consultas que formule el contratista, durante la ejecución del contrato. 5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. 8. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. 9. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, de modificación de cantidades de obra, de supresión de las mismas o de obras complementarias, de recibo parcial de obra, de recibo final de la obra, de terminación, de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. 10. Hacer revisiones periódicas de las obras ejecutadas (visitas de campo) para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, en atención al principio de responsabilidad. 11. Gestionar la participación activa de instancias locales de seguimiento y control del contrato, tales como comités y veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto. 12. Verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra, conminar al contratista en caso de retardos, defectos de ejecución y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la Ley para la imposición de las multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna para obtener las indemnizaciones del caso. 13. Recibir a satisfacción las obras terminadas. 14. Adelantar los trámites tendientes a la liquidación del contrato dentro de los términos legales. 15. Tramitar y obtener ante las autoridades competentes todas las licencias, permisos y autorizaciones para adelantar la obra y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. 16. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

12) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

La duración estimada para el desarrollo del contrato es de doce (12) semanas contadas a partir de la firma del acta de inicio. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13) LUGAR DE EJECUCIÓN
El desarrollo del objeto contractual se ejecutará en zona rural del municipio de Nuquí
14) SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO
14.1. INTERVENTORIA: El control y vigilancia de la ejecución del contrato que resulte de la adjudicación de la obra, será ejercida mediante un interventor contratado por el municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el interventor apoyará, asistirá y asesorará al municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **14.2. SUPERVISION:** por parte del municipio, el seguimiento a la ejecución del contrato y el desempeño del interventor, estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011.
15) FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
Podrán ser consultados de forma gratuita en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y de forma física en la secretaría de Planeación e Infraestructura. Lo anterior con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

FIRMA DE QUIEN INTERVINO EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE Y CARGO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**
ORIGINAL FIRMADO **JHORDYN MOSQUERA MOSQUERA** Secretario de Planeación e Infraestructura	Septiembre 28 de 2026